



Trujillo, 28 de Octubre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N°1732 -2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, sobre Autorización de Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81002 JAVIER HERAUD DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código Único de Inversiones N° 2628512, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000129-2024-GRLL-CR del 24 de julio de 2024, el Consejo Regional de La Libertad aprobó por unanimidad la priorización del Proyecto de Inversión “**Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 81002 Javier Heraud distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad**”, con Código Único de Inversión N° **2628512**, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 “*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, por un monto de inversión de S/ 56 245 616.57 (cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis con 57/100 soles), incluye I.G.V.;





Que, el numeral el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala lo siguiente:

Artículo 36. Contenido de las bases

"(...)

*36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, **son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las Inversiones.***

*36.6 **Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos***".

[El resaltado y subrayado es agregado].

Que, en el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala:
*"**Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública.** [El resaltado y subrayado es agregado].*

Que, la Gerencia de Control de Megaproyectos de la contraloría General de la República, emitió el Informe Previo N° 019-2024-CG/APP, a través del cual realizó algunas recomendaciones para que la Entidad proceda con su implementación, dentro de las cuales, señaló: *"i) Es necesario que antes de convocar el proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto, el Gobierno Regional verifique que los ratios de costos utilizados para la estimación del presupuesto de inversión del Proyecto, se encuentren sustentados, de conformidad con la normativa aplicable, a fin de cautelar el uso adecuado de los recursos públicos, ii) De efectuarse modificaciones al monto de inversión del Proyecto como resultado de la implementación de las recomendaciones antes realizadas, estos cambios deberán reflejarse en el valor referencial de las Bases, debiéndose realizar las modificaciones correspondientes para su consistencia (...)"*;

Que, mediante Informe Técnico N°000043-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 22 de octubre del 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, señaló lo siguiente:

- De la revisión del informe alcanzado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada e Informe Previo N° 019-2024-CG/APP emitido por la Contraloría General de la República, la Unidad Formuladora CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES, respecto del Proyecto con código Único de Inversiones N° 2628512, en el Banco de Inversiones del MEF, través del Formato N° 08-A





“Sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo del proyecto de inversión.

➤ Que, el nuevo monto referencial de inversión equivale a S/ 69 975 762.69 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 69/100 soles).

➤ Finalmente, señaló que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla el Proyecto de Inversión, **SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES**, los cuales serán determinados efectivamente cuando se tenga elaborado el Expediente Técnico y, que responden a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio N° 00087-2024-GRLL-CESF-008-2024-GRLL-OXI-DEJ del 22 de octubre del 2024, el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y Ejecutará el Proyecto de Inversión con código Único de Inversiones N° 2628512, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 000043-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF y, la normatividad de obras por impuestos solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestione ante el Titular de la Entidad la Autorización del Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del PI *“Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 81002 Javier Heraud distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”* con código Único de Inversiones N° 2628512, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Oficio N°1732 2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 25 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 000043-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Legal N°00048-2024-SFBC/GRCTPIP del 25 de octubre de 2024, solicitó a la Gerencia Regional Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la necesidad que el Titular de la Entidad **Autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 81002 Javier Heraud distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”** con código Único de Inversiones N° 2628512, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MCA, de 25 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad autorice el **NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81002 JAVIER HERAUD DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2628512, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, se verifica que la citada inversión





registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a s/. 69 975 762.69 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 69/100 soles), conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente informe, y;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento del servicio de educación inicial, servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 81002 Javier Heraud distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad*” con código Único de Inversiones N° 2628512, que equivale a S/ 69 975 762.69 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 69/100 soles), que será ejecutado bajo en el marco de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 008-2024-GRLL-CE-EF-OXI, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

